



NOTIFICACIÓN DE DENÚNCIA POR INFRACCIÓN DE CIRCULACIÓN

Número de rebut:

Número d'expedient:

Señor/a,

Le hacemos llegar el documento de pago adjunto, acompañado de una fotografía, correspondiente a una denuncia, por la cual se ha iniciado expediente sancionador por presunta infracción de las normas de tráfico.

En el plazo de 20 días naturales desde la recepción de la presente notificación, puede:

1. Pagar con reducción del 50% de su importe. En este caso el pago supone la renuncia a presentar alegaciones (si fuesen formuladas se tendrán por no presentadas) y la finalización de la vía administrativa y del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa y, desde el día siguiente al pago, la firmeza de la sanción. Una vez transcurrido el plazo dispondrá de 25 días más, para realizar el pago del importe de la multa sin reducción.
2. Puede presentar un escrito de alegaciones. El hecho de presentarlas comportará la pérdida de la reducción del 50% del importe de la sanción, si la resolución de las mismas es desestimatoria.
3. Identificar el conductor, si el titular del vehículo no era quien conducía en el momento de la infracción.

Identificación del conductor

Deberá indicar: nombre, apellidos, domicilio, NIF o número del permiso o licencia de conducir. Si el conductor identificado no figura inscrito en el registro de Conductores y Infractores o el de vehículos de la *Dirección General de Tráfico*, deberá presentar además una copia del permiso de conducir. Las empresas de alquiler de vehículos sin conductor a corto plazo podrán acompañar una copia del contrato de arrendamiento. **La identificación no veraz es una infracción muy grave, que será sancionada con multa de hasta el triple del importe de esta denuncia.** Rellenar estos datos y presentar esta hoja a través de un registro administrativo o por correo dirigido al Institut Municipal d'Hisenda (c. Llacuna, 63, 08005 Barcelona):

Nombre y apellidos de la persona que conducía:

NIF / NIE:

Número de permiso de circulación:

Domicilio:

Municipio y código postal:

Provincia:

País:

Nombre y apellidos de la persona que firma:

NIF / NIE:

Núm. de permiso de circulación:

Fecha y firma:

Alegaciones y recursos

Si no ha efectuado el pago puede formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente a la entrega de esta notificación, mediante un escrito dirigido al Ayuntamiento, que puede presentar:

Por Internet: ajuntament.barcelona.cat/hisenda a Multas/ Multas de tráfico/ Trámites/ "alegaciones y recursos", solo si es persona física, haciendo constar **el número de expediente, el número de denuncia y la matrícula del vehículo.**

Así mismo, para aquellas empresas que, por el hecho de ser titulares de muchos vehículos o por otros motivos, reciban con frecuencia notificaciones, el Institut Municipal d'Hisenda ofrece para las denuncias posteriores a la firma de un acuerdo,

un sistema ágil para estar informado de las sanciones y poder pagarlas, identificar al conductor o comunicar el robo o transferencia del vehículo, de forma fácil y rápida a través de Internet.

- Consulte en la web: ajuntament.barcelona.cat/hisenda (e-multes Tramitación de multas por Internet con acuerdo).
- En los registros de entrada municipales situados en las oficinas de atención ciudadana.
- En el registro de entrada del Institut Municipal d'Hisenda (C. Llacuna, 63, 08005 Barcelona)
- En cualquier registro de la administración del Estado o de la Generalitat.
- Por correo certificado en cualquier oficina de correos.

Si pasado el plazo de 20 días naturales no se han hecho alegaciones ni se ha efectuado el pago, esta denuncia se convertirá automáticamente, sin necesidad de dictar resolución expresa, en sanción. A partir de este día en que la denuncia se ha convertido en sanción podrá a) interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o, b) interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los juzgados contencioso-administrativos.

Si formula recurso de reposición y transcurre el plazo de un mes desde la fecha de entrada por registro sin haber dado respuesta, su recurso se entenderá desestimado. Contra esta desestimación podrá interponer recurso ante los juzgados contencioso administrativos en el plazo de 6 meses contados a partir del día siguiente al día en el que el recurso de reposición se considera desestimado.

El órgano competente para resolver lo es en virtud de las competencias atribuidas por los decretos de Alcaldía de fechas 11/06/1996 y 10/07/2019. **El instructor** del expediente será el/la jefe del servicio de Reclamaciones de Multas del Institut Municipal d'Hisenda que puede ser recusado en el plazo de 10 días.

Si necesita más información

Puede llamar por teléfono al 010 (gratuito) o al 931 537 010 desde fuera del área metropolitana (tarifa ordinaria). Encontrará las condiciones del servicio en la web ajuntament.barcelona.cat/atenciociudadana.

Puede acceder a la página web del Institut Municipal d'Hisenda (ajuntament.barcelona.cat/hisenda) donde encontrará información detallada sobre multas.

Puede dirigirse a las oficinas de atención ciudadana con cita previa, que puede solicitar llamando al 010, por Internet (ajuntament.barcelona.cat/cita) o utilizando los quioscos de trámites y servicios (puede encontrar estos terminales entrando en la web ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos).

O bien al Institut Municipal d'Hisenda. C. Llacuna, 63, con cita previa:

Si es persona física, puede concertar cita previa llamando al 010 o a través de nuestra web ajuntament.barcelona.cat/hisenda/cita

Si es profesional de la gestión o persona jurídica, deberá hacer los trámites u obtener más información a través de la página web del Institut Municipal d'Hisenda (ajuntament.barcelona.cat/hisenda). Para trámites o informaciones no disponibles en la web, es imprescindible que pida cita por Internet para ser atendido en el Institut Municipal d'Hisenda.

Normativa aplicable

- Real Decreto Legislativo 60/2015, que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.
- Decreto de Alcaldía 11 de junio de 1996 y 10 de julio de 2019.
- Reglamento General de Circulación.
- Ordenanza de Circulación de peatones y vehículos

Barcelona,

De acuerdo con la normativa de protección de datos le informamos que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Barcelona con la finalidad de tramitar los procedimientos sancionadores (*tractament 0346- Procediment sancionador per infraccions de la Llei de Trànsit i seguretat viària i l'Ordenança de circulació de vianants i de vehicles (OCVV)*) y de recaudación (*tractament 0619- Procediment de gestió, recaptació, inspecció i revisió d'ingressos de dret públic*). Excepto por obligación legal, sus datos no serán cedidos a terceros. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, a oponerse a su tratamiento o limitarlo, a la portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, sin perjuicio de las restricciones previstas legalmente. Puede consultar información adicional sobre este tratamiento y protección de datos en www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades. Sus datos serán eliminados una vez cumplidas las obligaciones legales derivadas de la gestión de la actividad. En el caso que no haya facilitado sus datos de forma voluntaria, estos han sido obtenidos directamente por agentes de la autoridad, la DGT u otras personas interesadas o bien a través de medios de captación automatizada de datos (cámaras o radares). Los datos tratados pueden corresponder a una o varias de las categorías siguientes: datos de carácter identificador, de características personales, relativas a la comisión de infracciones penales o administrativas, de circunstancias sociales, y de vehículos.



NOTIFICACIÓ DE DENÚNCIA PER INFRACCIÓ DE CIRCULACIÓ
NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA POR INFRACCIÓN DE CIRCULACIÓN

NIF Ajuntament

Identificació

Núm. rebut/ recibo:

Núm. expedient:

Persona denunciada

Nom i cognoms o raó social/ Nombre y apellidos o razón social:

NIF:

Adreça/ Dirección:

Denúncia

Núm. denúncia:

Dia i hora:

Agent denunciant:

Lloc/ Lugar:

Infraacció:

Qualificació:

Calificación:

Precepte infringit/ Precepto infringido:

Matrícula:

Tipus vehicle/ Tipo de vehículo:

Autoritat sancionadora:

Data incoació/ Fecha incoación:

Causa per la qual no es va lliurar en mà:
Causa por la que no se entregó en mano:

MITJANS CAPTACIÓ I REPRODUCCIÓ IMATGES
MEDIOS CAPTACIÓN Y REPRODUCCIÓN IMAGENES

Circular pel tram comprés entre el punt quilomètric:

i el punt quilomètric:

Circular por el tramo comprendido entre el punto kilométrico:

y el punto kilométrico:

A una velocitat mitjana de

KM/H, quan la velocitat està limitada per senyal a

KM/H

A una velocidad media de

KM/H cuando la velocidad esta limitada por señal a

KM/H

Equip:

TRAM 1

Antena:

TR-01

Data verificació/ Fecha verificación:

26/09/2019

Aprovació de model per resolució de CEM de data:

11/04/2014

Aprobación de modelo para resolución de CEM de fecha:

Velocitat mesurada per cinemòmetre aprovat i en vigor, del que consten les característiques a l'expedient. S'obtenen fotografies. Per graduar la proposta de sanció s'han tingut en compte els marges d'error reglamentàriament admesos. Velocidad medida por cinemómetro aprobado y en vigor, del que constan las características en el expediente. Se obtienen fotografías. Para graduar la propuesta de sanción se han tenido en cuenta los márgenes de error reglamentariamente admitidos.

Import de la multa:

Import de la multa amb reducció del 50%:

Importe de la multa con reducción del 50%:

Veure instruccions de pagament al dors/ Ver instrucciones de pago en el dorso

Dades per efectuar el pagament / Datos para efectuar el pago:

Codi Pocediment Recaptació-CPR-9052180

EMISSORA
EMISSORA

REFERÈNCIA
REFERÈNCIA

IDENTIFICACIÓ
IDENTIFICACIÓ

IMPORT
IMPORT

Concepte
Multes

Núm. Expedient

Nom/ Nombre

Carrer/ Calle

Codi/ Código postal



Modalitats de pagament

- Per **Internet** a través del web ajuntament.barcelona.cat/hisenda
 - Targeta bancària, excepte Union Pay.
- Per **telèfon**, de **8.00 a 23:00 hores** trucant al 010 (gratuït) o al 931 537 010 des de fora de l'àrea metropolitana (tarifa ordinària) amb targeta bancària, excepte Union Pay. Límit 3.000,00 € per rebut.
- A través d'**entitats col·laboradores**: BBVA, Banc Sabadell, Banco Santander, Bankia i CaixaBank:
 - Caixers automàtics.
 - Oficines.
 - Webs de banca electrònica, si és client de les entitats col·laboradores.
 - Efectiu o targeta segons les normes de cada entitat.
- Des del **quiosc de tràmits i serveis** amb targeta bancària, excepte Union Pay.
Entrant al web ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos, podrà consultar la ubicació de tots aquests terminals d'autoservei a la ciutat de Barcelona.

El darrer dia per fer el pagament, es garanteix el servei fins les 13.00 hores.

Modalidades de pago

- Por **Internet** a través de la web ajuntament.barcelona.cat/hisenda
 - Tarjeta bancaria, excepto Union Pay.
- Por **teléfono**, de **8.00 a 23:00 horas** llamando al 010 (gratuito) o al 931 537 010 desde fuera del área metropolitana (tarifa ordinaria) con tarjeta bancaria, excepto Union Pay. Límite 3.000,00 € por recibo.
- A través de **entidades colaboradoras**: BBVA, Banc Sabadell, Banco Santander, Bankia y CaixaBank:
 - Cajeros automáticos.
 - Oficinas.
 - Webs de banca electrónica, si es cliente de las entidades colaboradoras.
 - Efectivo o tarjeta según las normas de cada entidad.
- Desde el **quiosco de trámites y servicios** con tarjeta bancaria, excepto Union Pay.
Entrando en la web ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos, podrá consultar la ubicación de todos estos terminales de autoservicio en la ciudad de Barcelona.

El último día para realizar el pago, se garantiza el servicio hasta las 13:00 horas.